



## Resolución Gerencial de Administración N° 0125 -2010-GAF/MDCH

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el Titular de la Entidad podría delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezca en el Reglamento. En el caso, la modificación del PAC deba realizarla, el funcionario con facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía";

Por tanto, vistos los informes emitidos por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la facultad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-10 y en concordancia con el D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y Directiva N° 005-2009-OSCE/CD,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabayo correspondiente al ejercicio Fiscal 2010, conforme al anexo adjunto, siendo la quinta versión.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales se encargue de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución conforme corresponde.

MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO  
  
LUIS CARLOS BARRIONUEVO ZUNIGA  
Gerente de Administración y Finanzas



**Resolución Gerencial de Administración N° 0125 -2010-GAF/MDCH**

Chacacayo, 26 de octubre del 2010.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 348-2010-SGLSG-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logística y Servicios Gerenciales y el Memorándum N° 517-2010-GPP/MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-09 de fecha 29 de diciembre de 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – P.I.A.2010 de la Municipalidad de Chacacayo;

Que, con Resolución Gerencial de Administración N° 006-2010-GAF/MDCH de fecha 21 de enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Chacacayo para el ejercicio fiscal 2010;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado dice: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.";

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Informe N° 346-2010-SGLSG-GAF/MDCH adjunta el Resumen Ejecutivo N° 006-SGLSG-GAF/MDCH, en el cual señala que ha realizado un estudio de mercado para contar con el Servicio de Mantenimiento de Parques y Alamedas del Pueblo Joven Miguel Grau, obteniendo un valor referencial de S/. 55,067.18, en atención a Requerimientos recibidos;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 348-2010-SGLSG-GAF/MDCH pone de conocimiento el Requerimiento de Gasto N° 169, 17, 171-2010 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Chacacayo, con el cual requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Alameda del Pueblo Joven Miguel Grau – distrito de Chacacayo, cuyo proyecto tiene como finalidad el mejoramiento del ornato en la zona, para lo cual requiere una atención eficiente y eficaz para brindar el bienestar de los habitantes del pueblo Joven Miguel Grau; asimismo, señala que el monto estimado es S/. 55,067.18, lo que constituye un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, monto que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a lo señalado en el Memorándum N° 517-2010-GPP/MDCH de 25.10.2010 y será afectado en el Rubro 18;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales en el Informe mencionado en el considerando anterior, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2010, por la causal de reprogramación de metas institucionales, debiendo realizar la siguiente inclusión;

**Inclusión:**

- Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Alameda del Pueblo Joven Miguel Grau – distrito de Chacacayo, por un valor estimado de S/. 55,067.18.

